

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SUMINISTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LEONES MARINOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. LOTES 1, 2 Y 3.**

ACTA 1

EXP.24.0062.PNC.SU.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE “A” Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE “B”, EN SU CASO, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SUMINISTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LEONES MARINOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. LOTES 1, 2 Y 3.**

Siendo las 12:36 h del día **18 de marzo de 2024**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 12 de febrero de 2024, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

#### **VOCALES**

- Dña. Beatriz Montoya del Corte, Encargada Administrativa del departamento Económico-Financiero, por delegación de D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- Dña. Elena Palacio Ortega, Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
- Dña. Carmen Montes González, Técnico del Departamento de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutierrez Bustamante, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.

#### **SECRETARIA**

Doña Cristina lastra Riestra, Técnico Jurídica de CANTUR, S.A. con voz pero sin voto

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, y habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de diferentes suministros, en función de las necesidades, para el mantenimiento de las piscinas de leones marinos en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Lotes 1, 2 y 3.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a) y b) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
QUIMINA DEL CENTRO S.A.U.	Cantur 27/02/2024	09:55	17754
SALTOKI CANTABRIA S.A.	Cantur 28/02/2024	13:53	17775
PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO S.L.	Correos: 27/02/2024 Cantur: 01/03/2024	20:01 10:45	17796

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B), conforme al modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El **sobre A)** de la licitadora **QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado, e indica que presenta su oferta para los Lotes 2 y 3.
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado
- ✓ **Documentación** administrativa no valorable en esta fase del proceso.

El **sobre A)** de la licitadora **SALTOKI CANTABRIA S.A.**, contiene:

- ✓ **DEUC** sin indicación de los lotes a los que licita. Asimismo presenta la última página del Anexo VI firmada.
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado.

El **sobre A)** de la licitadora **PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO S.L.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado e indica que presenta oferta para los Lotes 1 y 2.
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado.

Si bien en el DEUC presentado por **SALTOKI CANTABRIA S.A.** no se indica los lotes a los que presenta su oferta, de los sobres B presentados por la misma se deduce claramente que presenta oferta para los lotes 2 y 3.

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a las mercantiles **QUIMICA DEL CENTRO S.A.U. para los Lotes 2 y 3; a la mercantil SALTOKI CANTABRIA S.A. para los Lotes 2 y 3; y a la mercantil PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO S.L. para los Lotes 1 y 2.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no compareciendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

#### **LOTE 1**

✓ El sobre B) de la licitadora **PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO S.L** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **5.400,00€ IVA no incluido.**

#### **LOTE 2**

✓ El sobre B) de la licitadora **QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **2.384,40€ IVA no incluido.**

✓ El sobre B) de la licitadora **SALTOKI CANTABRIA S.A.** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **3.176,77€ IVA no incluido.**

✓ El sobre B) de la licitadora **PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO S.L** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **2.235,00€ IVA no incluido.**

#### **LOTE 3**

✓ El sobre B) de la licitadora **QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **1.941,89€ IVA no incluido.**

✓ El sobre B) de la licitadora **SALTOKI CANTABRIA S.A** contiene las fichas técnicas de los productos y la siguiente:

- Oferta económica: **842,96€ IVA no incluido.**

A continuación, los miembros de la mesa proceden a la comprobación de las ofertas presentadas por las licitadoras, advirtiendo que la oferta económica presentada por SALTOKI CANTABRIA S.A. para el Lote 2 supera el valor estimado del lote.

A la vista de ello, por la Directora Jurídica se informa que en el apartado “D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO.” del PCAP (pág. 8), se indica lo siguiente:

**“Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:**

**1.- Deberá ofertar la totalidad de los artículos objeto del suministro de los lotes a los que se presente.**

**2.- No pueden superar el valor máximo total del contrato ni de cada uno de los lotes a los que se presente, ni podrán superar los valores unitarios máximos de los productos.**

**Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.”**

En consecuencia, los miembros de la mesa, por unanimidad, acuerdan EXCLUIR del procedimiento a SALTOKI CANTABRIA S.A. para el LOTE 2 por superar la oferta el importe máximo establecido en los pliegos para citado lote.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad dar traslado de las fichas técnicas de los productos ofertados al Coordinador de Servicios Veterinarios del PNC, D. Santiago Borragan Santos, al objeto de comprobar que los mismos cumplen los requisitos técnicos exigidos en los pliegos

Seguidamente, por la encargada Administrativa del departamento Económico- Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios cuantificables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA Y PUNTUACIÓN TOTAL

OFERTA ECONOMICA LOTE 1		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	5.400,00
<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACION DEL LICITADOR</b>	
	<b><u>Importe</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, SL	5.400,00	100,00

OFERTA ECONOMICA LOTE 2		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	2.235,00
<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACION DEL LICITADOR</b>	
	<b><u>Importe</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO, SL	2.235,00	100,00
SALTOKI CANTABRIA SA	EXCLUIDO	EXCLUIDO
QUÍMICA DEL CENTRO, SAU	2.384,40	93,73

OFERTA ECONOMICA LOTE 3		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	842,96
<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACION DEL LICITADOR</b>	
	<b><u>Importe</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
SALTOKI CANTABRIA SA*	842,96	100,00
QUÍMICA DEL CENTRO, SAU	1.941,89	43,41

\* *Incorre en baja temeraria.*

A la vista del informe elaborado por el Director Financiero de Cantur, S.A. identificando la existencia de **presentación de ofertas que se presumen anormalmente bajas en el Lote 3**, de conformidad con los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, por la Directora Jurídica se informa que detectada la presunción de anormalidad de las ofertas presentadas procede la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP según el cual:

*“Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.*

*1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.*

*(...)*

*4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

*La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*

*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

*a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

*b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

*c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

*d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

*e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o*

*internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.*

*Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

*5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.*

*6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.*

*7. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.”*

Por su lado, en el PCAP, apartado OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, dentro de la letra N, (pág. 17) se recogen los parámetros para apreciar la presunción de anormalidad de las proposiciones, y en tal sentido dice:

#### **“ OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

(...)

*3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

*En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incursa en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.”*

En este caso se han presentado dos ofertas para el Lote 3, por lo que se presume como anormalmente baja la oferta presentada por SALTOKI CANTABRIA S.A. al ser inferior en más de 20 unidades proporcionales, lo cual se deduce fácilmente al comparar la oferta presentada por la otra licitadora para el lote 3, en este caso, 1.941,89€ IVA no incluido, y la oferta presentada por SALTOKI CANTABRIA S.A., es decir, 842,96€ IVA no incluido.

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.**-- IDENTIFICAR como la oferta más ventajosa calidad-precio y elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta formulada por la empresa **PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO S.L.** para el **LOTE 1** por el precio total y máximo de **6.900,00.-€, IVA no incluido**, y para el **LOTE 2** por el precio total y máximo de **3.053,50.-€, IVA no incluido**, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, al ser un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados. Todo ello previo traslado al Coordinador de Servicios Veterinarios de PNC de las fichas técnicas de todos los productos ofertados, a fin de comprobar que cumplen con lo requerido en el PTPP, para lo que deberá emitir Informe del que dará traslado a los miembros de la Mesa de Contratación y al Departamento Jurídico para continuar con el procedimiento.

**Segundo.** -ORDENAR que se proceda al requerimiento a la empresa **PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO S.L.** para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.

**Tercero.** - CLASIFICAR en segundo lugar para el **LOTE 2** la oferta presentada por la licitadora **QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.** de conformidad con la oferta presentada.

**Cuarto.**- EXCLUIR del procedimiento a la mercantil **SALTOKI CANTABRIA S.A.** para el **LOTE 2**, por superar la oferta el valor estimado del contrato para precitado lote.

**Quinto.**- REQUERIR a la empresa **SALTOKI CANTABRIA S.A. (Lote 3)** a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la mismas para el Lote 3, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Responsable del contrato, respectivos informes económicos y técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.



Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, previa convocatoria publicada al efecto, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "B)" del LOTE 3, en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para el precitado lote, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto.

**Sexto.** - Dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:08 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Carlos Hernández de Sander

Cristina Lastra Riestra

VOCAL

VOCAL

Laura Gutierrez Bustamante

Elena Palacio Ortega

VOCAL

VOCAL

Beatriz Montoya del Corte

Carmen Montes González